



Universidad Autónoma
de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA
Fundada el 28 de octubre de 1538



COMISIÓN
AMBIENTAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SANTO DOMINGO
"Per la vida"

"Año del Rediseño Curricular y la Reforma Universitaria"

Informe Técnico sobre el Proyecto Nordeste Sostenible, Código 22237, Licencia Ambiental 0563-24

Elaborado por:

Mtro. Luis Carvajal Núñez.
28/11/2024



Edificio Instituto Sismológico UASD, 1er nivel
Ciudad Universitaria, Distrito Nacional
Flotas: 809-501-3868 / 809-905-5523
E-mail: comisionambientaluasd@gmail.com



I. INTRODUCCIÓN

Atendiendo una solicitud de la Alcaldía del municipio de Sánchez un equipo técnico de la Comisión Ambiental de la Universidad Autónoma de Santo Domingo –CAUASD- compuesto por los maestros Luis Carvajal, George Cepeda, José Manuel Mateo Félix y Víctor Almánzar, realizó un descenso técnico al área del proyecto *Nordeste Sostenible* que incluyó una reunión de trabajo en la que participó el alcalde, la vicealcaldesa, el Consejo de Regidores, dirigentes y activistas comunitarios, representantes religiosos, la directora del Centro Universitario Regional de Nagua (CURNA-UASD), representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El descenso se hizo con tres objetivos:

1. Escuchar de las autoridades municipales y de las organizaciones comunitarias su visión y actitud ante el proyecto *Nordeste Sostenible*.
2. Recorrer el área donde se prevé instalar el proyecto para verificar las aprehensiones de los comunitarios y determinar si era necesaria la intervención de la CAUASD.
3. Conocer todos los antecedentes del proyecto y procurar toda la documentación relativa al mismo a los fines de hacer un análisis de pertinencia, una auditoría del proceso de evaluación ambiental en la que se soportan los permisos y una revisión técnica para establecer la consistencia de las condiciones del medio, los impactos esperados, los términos de referencia y el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).

2. EL PROYECTO NORDESTE SOSTENIBLE

En un terreno con 27,753 m², ubicado en la carretera Nagua-Samaná, perteneciente al municipio Sánchez, se pretende usar un área de 10,000 m² para construir una planta para el reciclaje, valorización y tratamiento de los residuos con la finalidad de obtener combustible utilizable para la generación de electricidad a partir de estos. En una segunda etapa el proyecto prevé servir energía al Sistema Nacional Interconectado.

El proyecto estará ubicado dentro de la parcela No. 191 del distrito catastral No. 6 del lugar Chicharrón, municipio Sánchez, provincia Samaná.

El promotor del proyecto es la empresa Maxter Constructora, S.R., representada por el señor Cesar Ruiz Castillo y la empresa Figruo, Corp., representada por Doménico Piacquadio.





Figura 1. Área del Proyecto ubicada en la Vía Panorámica bulevar del Atlántico.



3. CONTEXTO GEOGRÁFICO

El proyecto está ubicado en la vertiente sur de la parte oeste de la Sierra de Samaná, con elevaciones de 450 MSNM con pendientes muy empinadas (entre 17% y 50%) implicando una caída de más de 350 m en menos de dos kilómetros lineales que determinan el patrón de flujos.

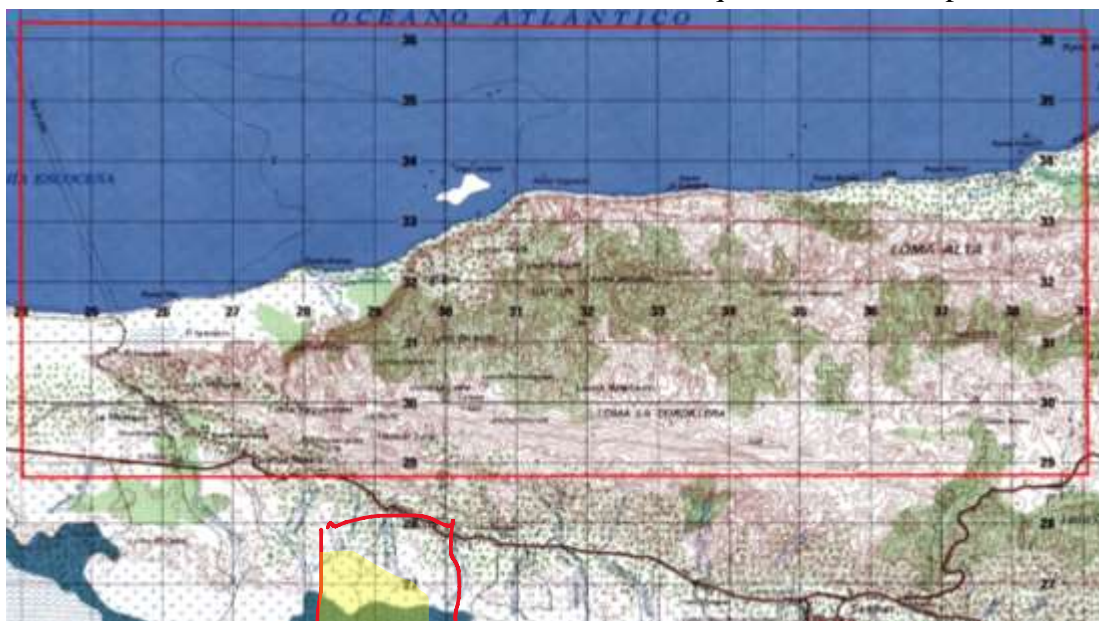
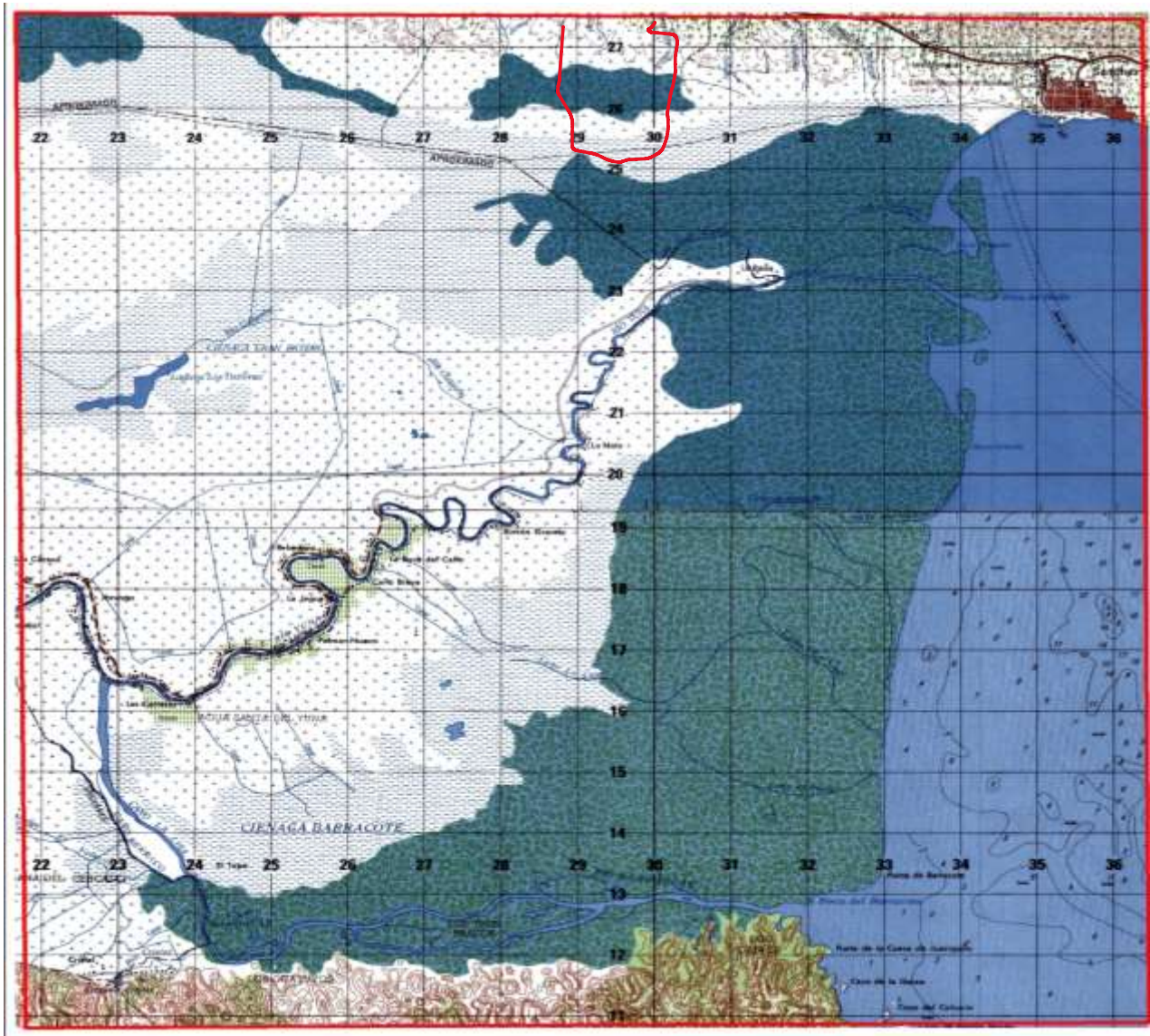


Figura 2. Línea roja: área de impacto directo. Marca amarilla: ubicación del proyecto.

Se verifican dos direcciones de flujo superficial: 1.- Hacia el norte con rumbo La Majagua y Humedales del Río Cosón y 2.- Hacia el sur con rumbo hacia Humedales del Bajo Yuna y los sistemas de manglares asociados.

Los acuíferos siguen el mismo patrón, verificándose en la vertiente norte emergencias dispersas por debajo de los 22 msnm y en la vertiente sur emergencias confluyentes por debajo de 10 msnm.



La pluviometría promedio es de 1820 mm/año, en años secos es 1373 mm y en años húmedos 2376 mm, pero la intensa condensación de los vientos cargados de humedad implica un flujo hídrico sub-superficial en dirección hacia los humedales del Yuna y/o la bahía de Samaná muy superior al balance precipitación-evapotranspiración; aunque se verifican escorrentías superficiales que discurren paralelas entre sí.

En la hoja topográfica 1:50,000 se identifican los cursos de La Jagua y Agua Buena, cuya presencia activa se verificó durante el descenso, además de múltiples pequeñas escorrentías, algunas de las cuales infiltraban el terreno dejando de ser superficiales.



Figura 4. Arroyo La jagua

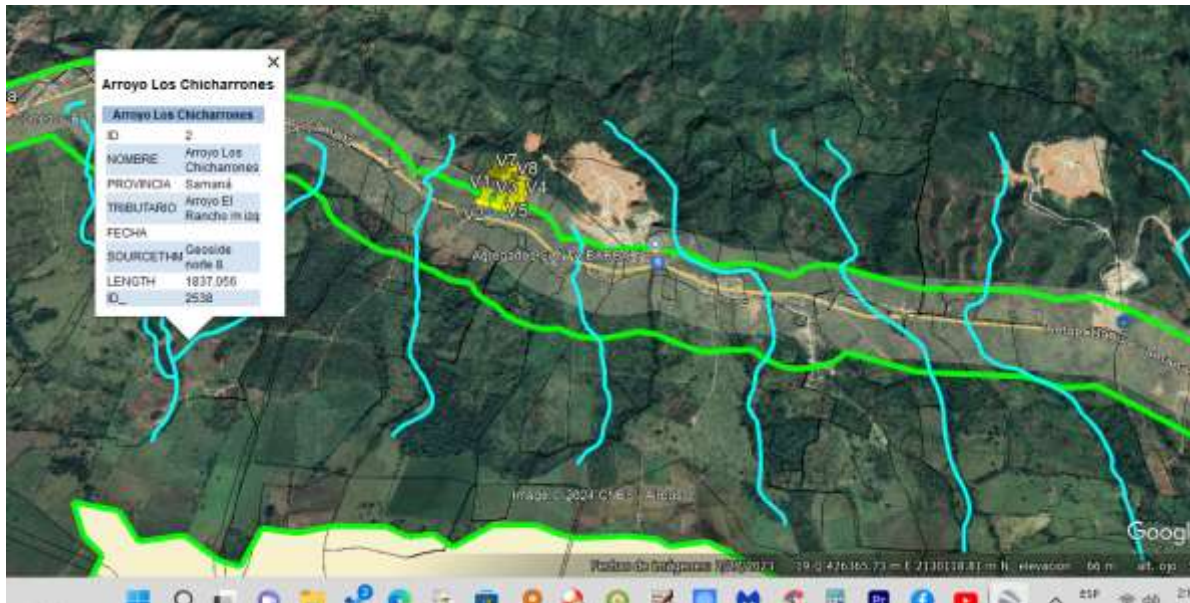


Figura 5. Arroyo Los Chicharrones.



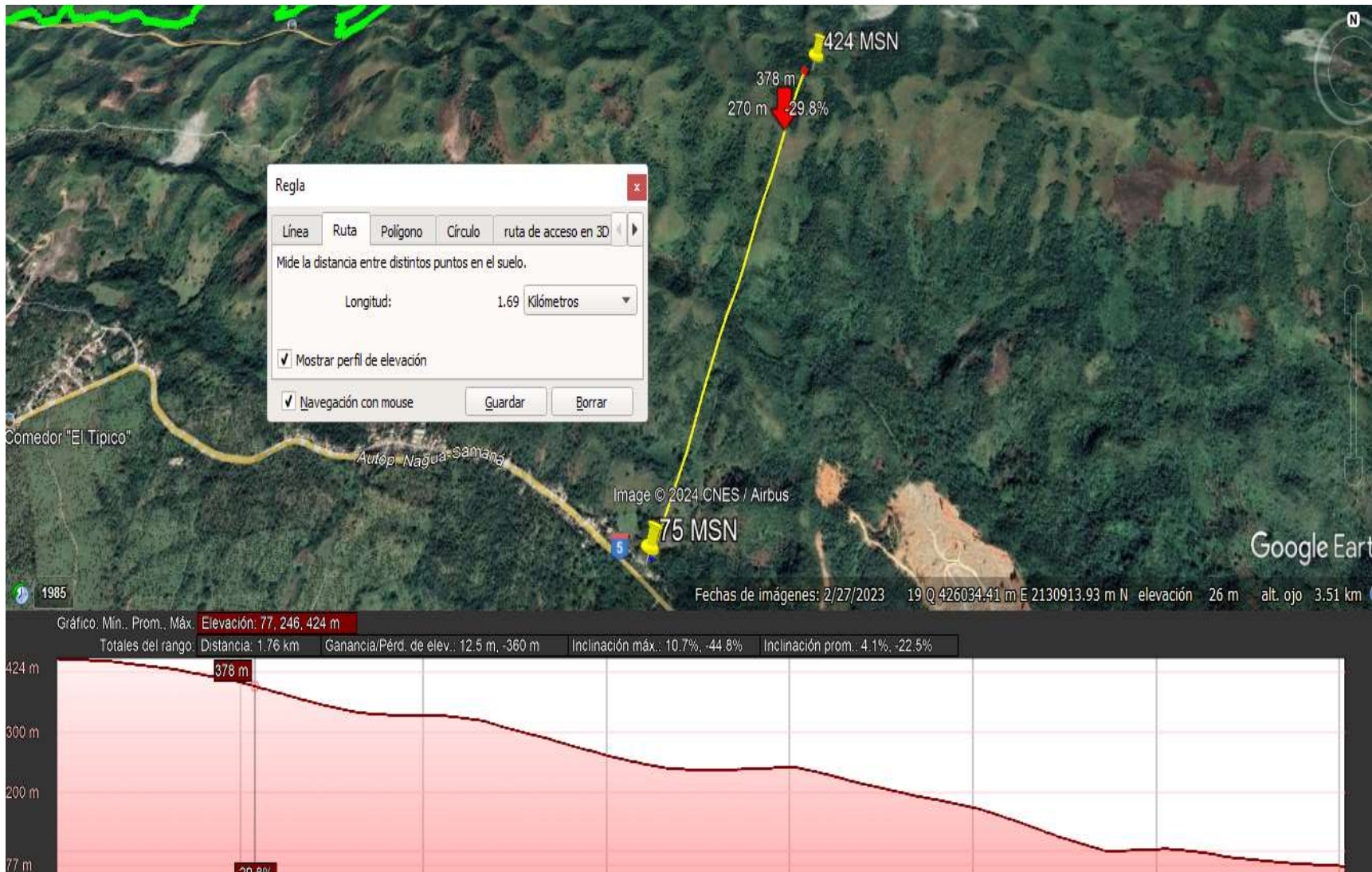


Figura 6. Perfil de elevación 1.

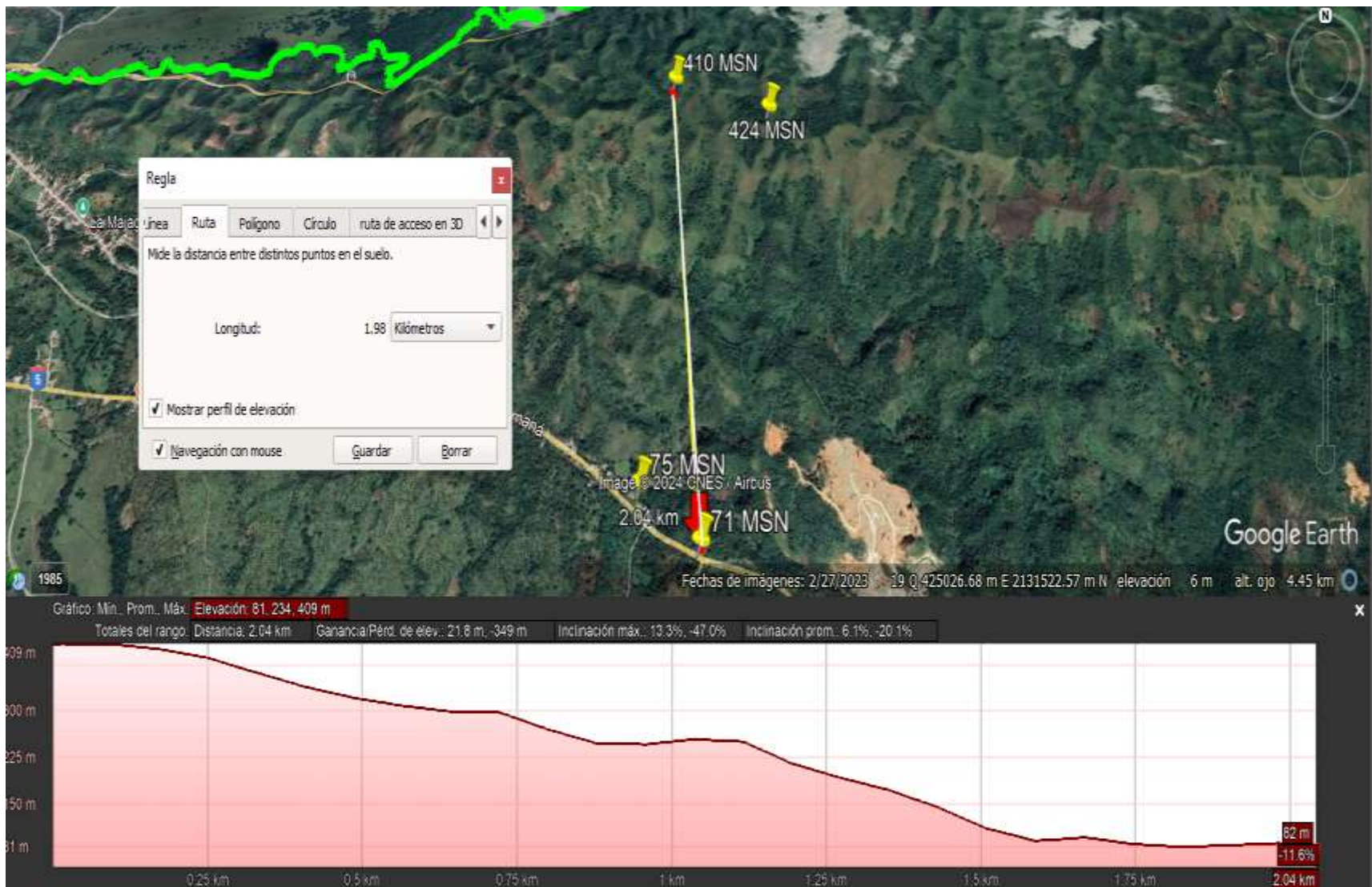


Figura 7. Perfil de elevación 2

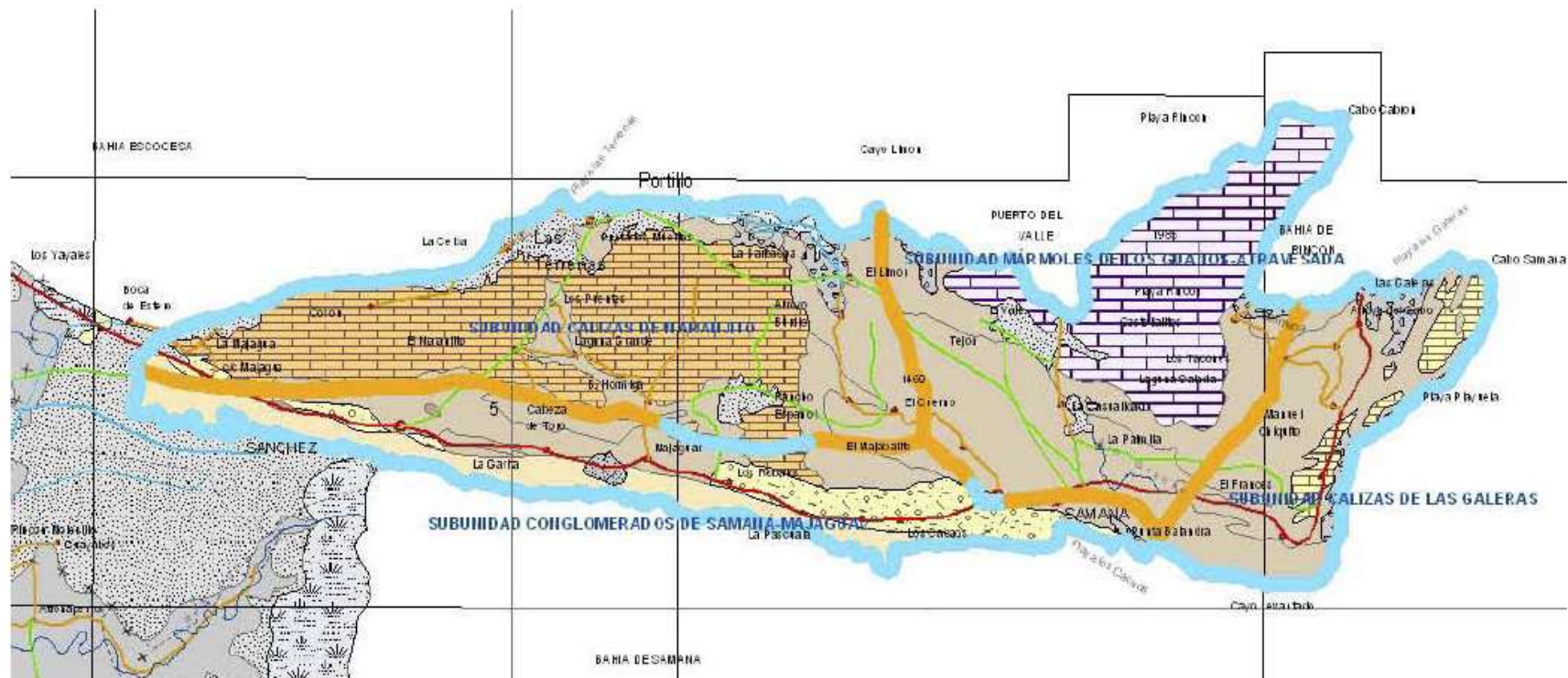


Fig. 7.1.3. Esquema de distribución de subunidades de funcionamiento hidrogeológico. Las líneas azules indican bordes abiertos con conexión hidrogeológica; las líneas naranjas indican límites estanco o cerrados (Eptisa 2004 a)

“La unidad hidrogeológica de Samaná tiene una superficie de 651 km², comprendiendo la totalidad de la península, con una longitud aproximada de 50 km y una anchura de 15 km. Esta península se caracteriza morfológicamente por la existencia de una sierra central que la atraviesa de este a oeste, cuyas cotas máximas se encuentran en torno a 400 y 600 m. de altitud. La divisoria de esta sierra se encuentra desplazada al sur con respecto a los límites de la península, por lo que la pendiente en la vertiente sur es muy superior a la de la vertiente norte. Con criterios de funcionamiento hidrogeológico se pueden diferenciar en esta unidad cuatro subunidades”.

La zona del proyecto se encuentra en la *Subunidad Conglomerados de Samaná*. Esta área se caracteriza por presentar un proceso de karstificación avanzado con un alto grado de permeabilidad alternadas con margas impermeables.

Dominado por un bosque pluvial, sometido de manera continua a los vientos cargados de humedad, en una estrecha franja que se encuentra en el paisaje protegido Boulevard del Atlántico y que drena hacia dos áreas protegidas, la zona donde se pretende ubicar el proyecto es muy frágil e inestable.

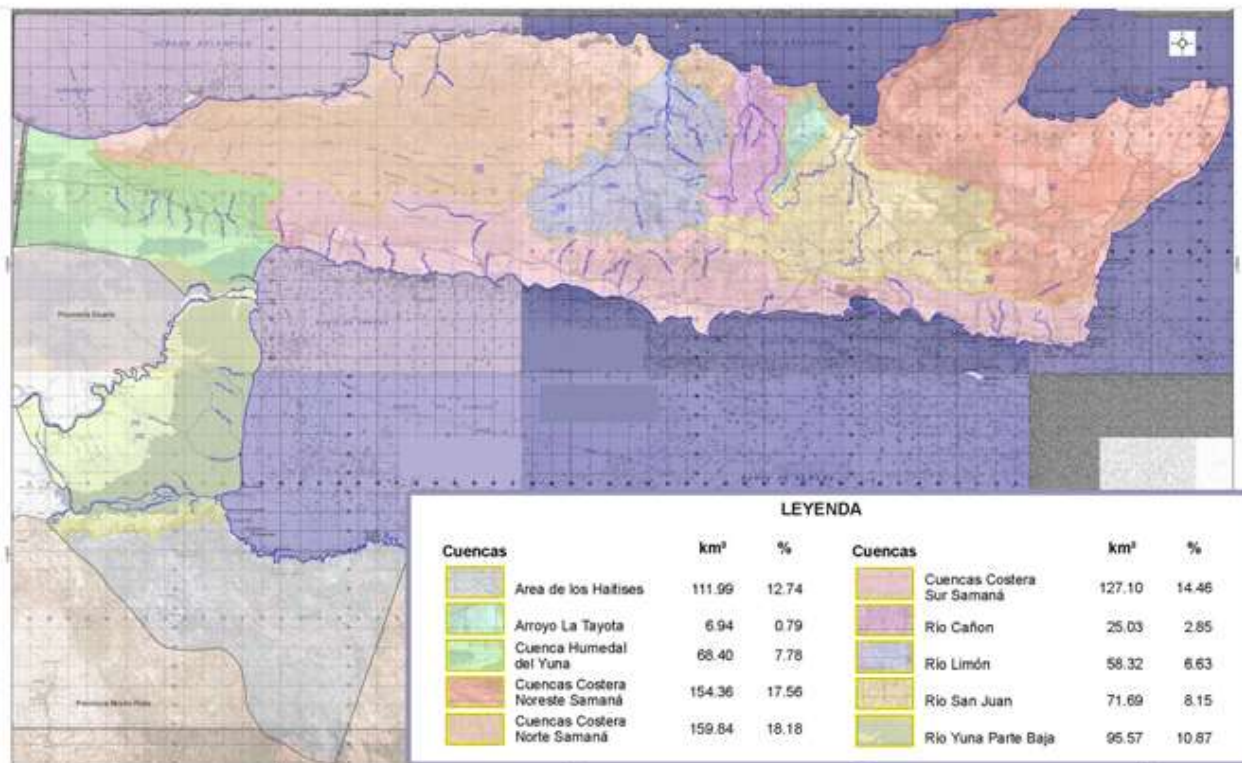


Figura 9. Cuencas hidrográficas de la Provincia Samaná, según DIARENA (2011).



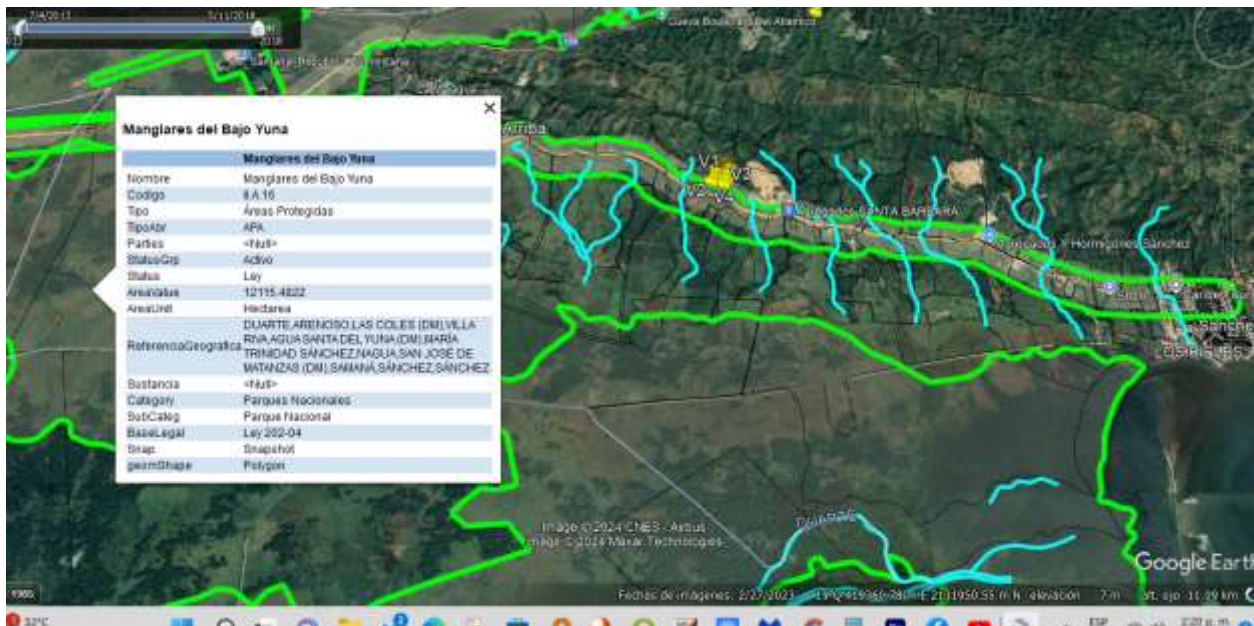


Figura 10. Áreas protegidas próximas: al Sur Manglares del Bajo Yuna.

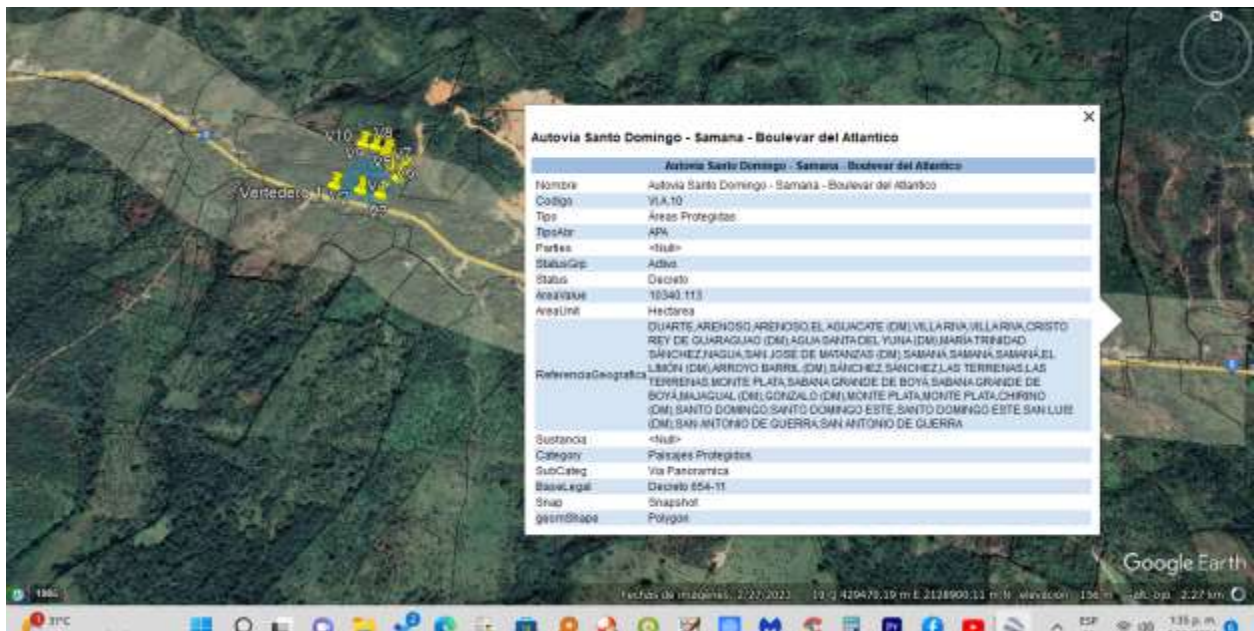


Figura 11. Área protegida: Vía Panorámica Boulevard del Atlántico.

Luis Olvera



Figura 12. Áreas protegidas próximas: Al Norte Refugio de Vida Silvestre El Gran Estero.

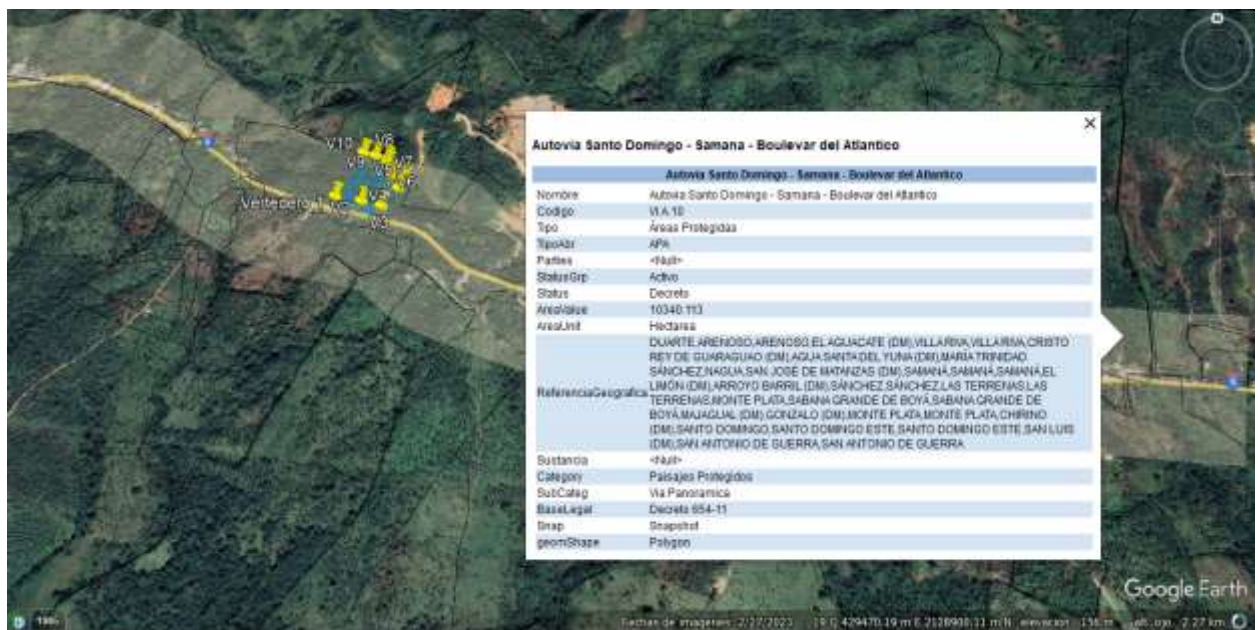


Figura 13. Área protegida: Vía Panorámica Bulevar del Atlántico.

Luís...

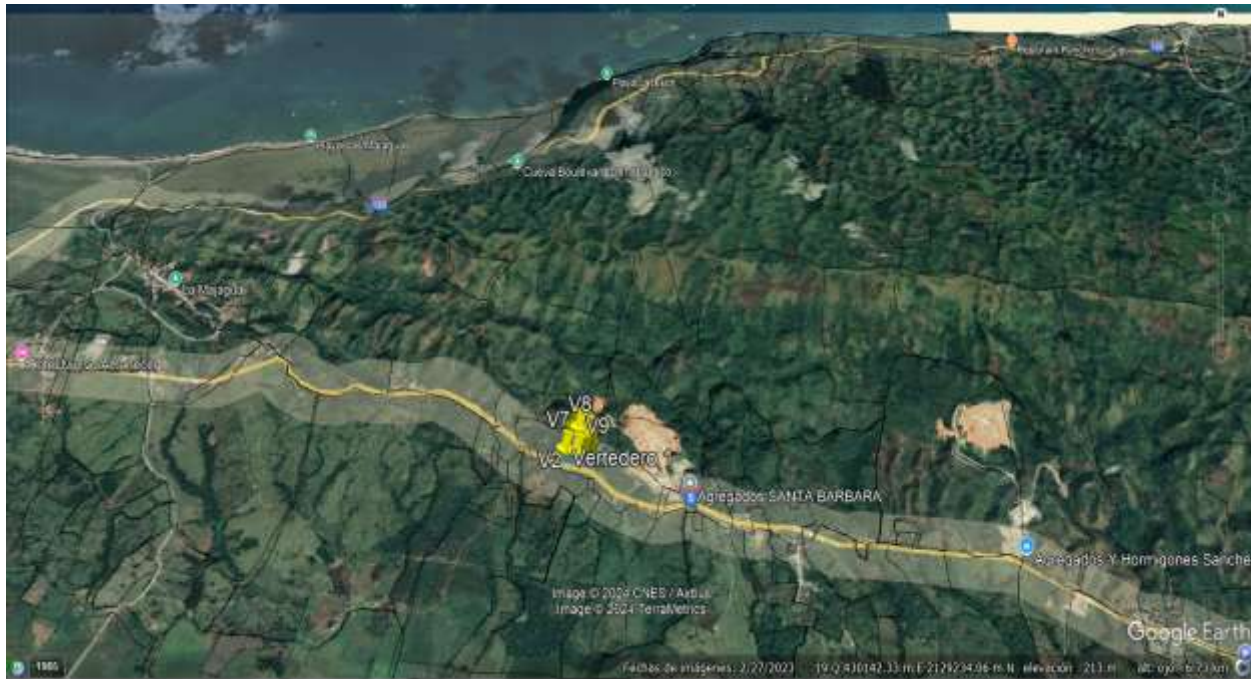


Figura 14. Paisaje Protegido: Vía Panorámica Bulevar del Atlántico.



Figura 15. Ubicación del proyecto de acuerdo con la Licencia Ambiental número 0563-24 d/f 16/7/2024.

Luís Delgado

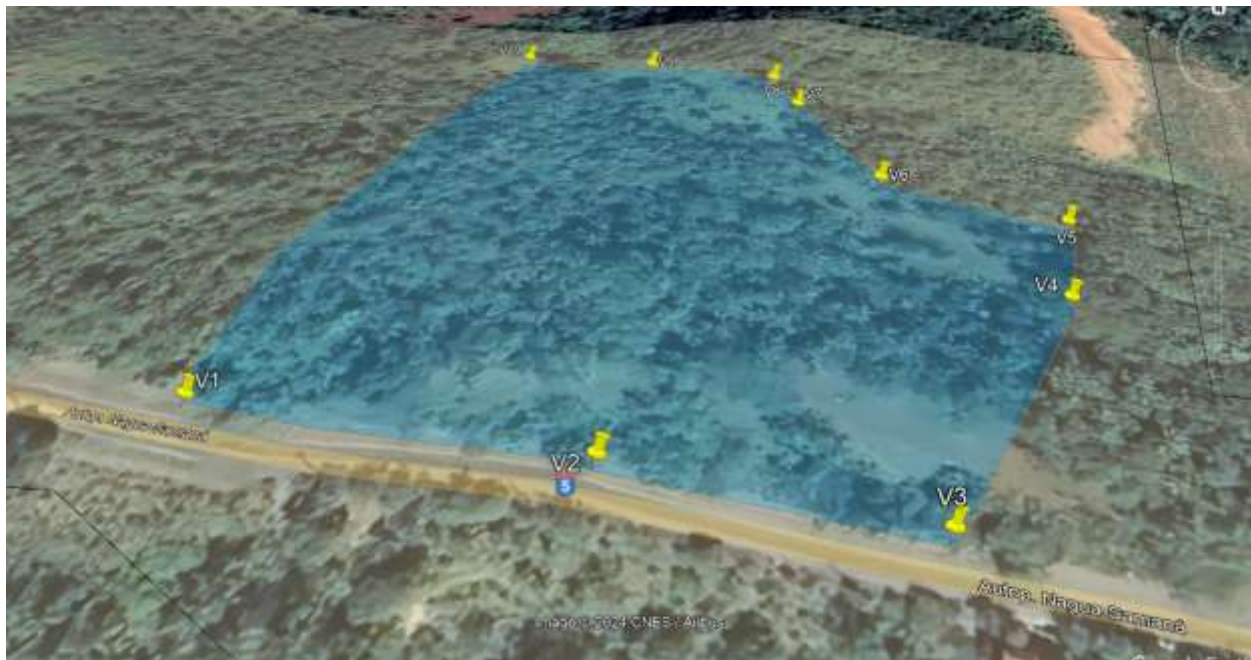


Figura 16. Área del Proyecto ubicada en la Vía Panorámica boulevard del Atlántico.

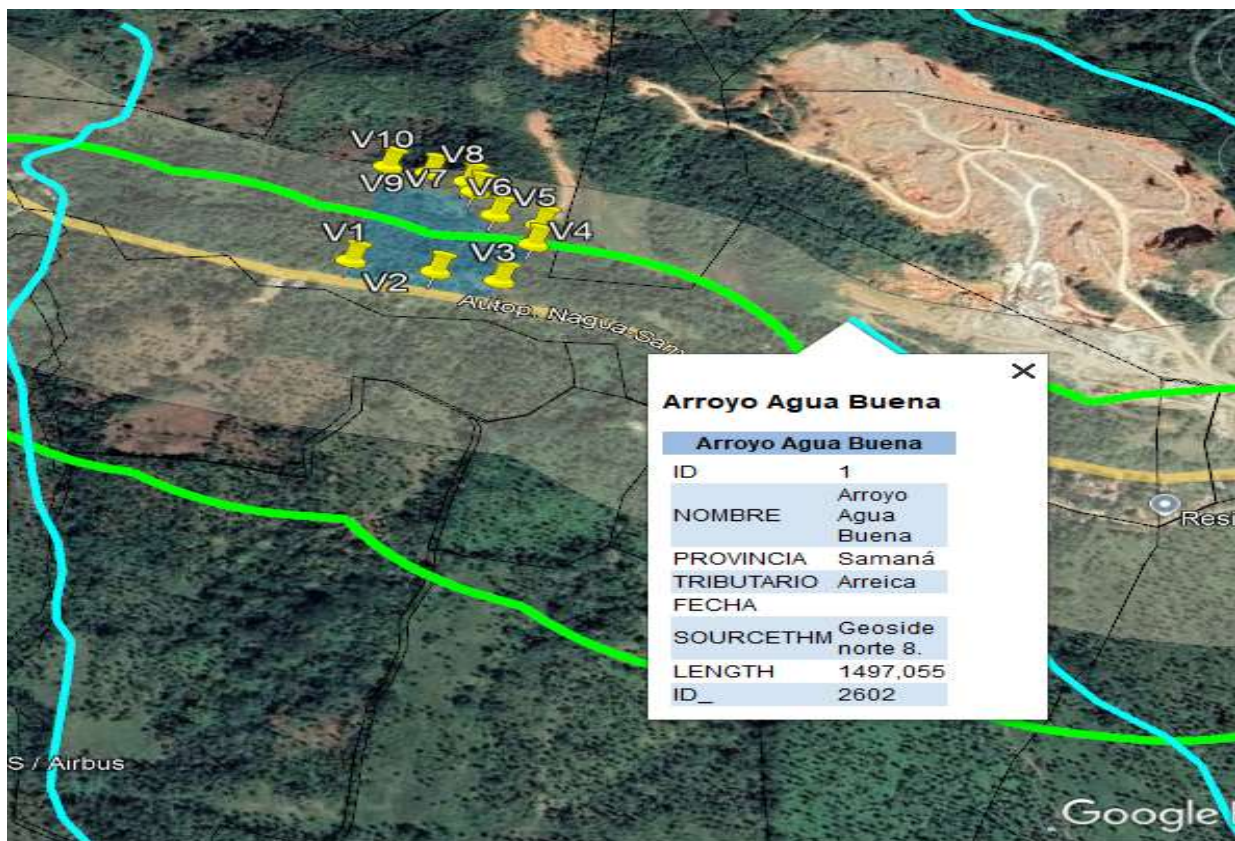


Figura 17. Arroyo Agua Buena.

SOBRE LA UBICACIÓN Y EL PROYECTO NORDESTE SOSTENIBLE

Sin embargo, este tipo de proyecto puede ser una solución viable con vocación de convertirse en modelo para el país, en caso de ejecutarse cumpliendo estrictamente los procesos de selección de su ubicación y aplicando las normativas de sometimiento, evaluación y consulta social.



Imagen 1. Reunión representantes de las comunidades y las autoridades municipales.



ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO NORDESTE SOSTENIBLE

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Nordeste Sostenible tiene una serie de inconsistencias que refleja incumplimiento de los términos de referencia (TdR) que le emitió el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo cual también es indicativo que el Ministerio no cumplió con su rol de evaluar adecuadamente el estudio, emitiendo una autorización ambiental sobre bases técnicamente muy débiles.

Las debilidades de este estudio se evidencian en todo su contenido, empezando por el Resumen Ejecutivo, que, al resumir el estudio, refleja los vacíos de informaciones en tal manera que no reúne la objetividad y rigurosidad técnica para obtener una licencia ambiental.

En este sentido, se presentan algunas de las inconsistencias que se pueden apreciar al realizar una revisión del documento que se presentó al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de optar por la licencia ambiental para operar el Proyecto Nordeste Sostenible.

Iniciando la revisión por el Resumen Ejecutivo, en la parte que describe el Medio Físico, específicamente en el tema de hidrología expresa: *“En el área del proyecto no existe ningún recurso hídrico superficial que pueda ser afectado por la construcción de este. Aunque fue verificada una fuente de agua, la cual utiliza la comunidad para abastecerse de agua, esta se encuentra a una distancia 414 metros aproximadamente del área del proyecto, específicamente en las coordenadas UTM 19Q 430162.00 m E 2128078.00 m N.”* Esta afirmación es inconsistente con la realidad de la zona, ya que el proyecto se ubica en el medio de dos fuentes de agua y en el medio de estas hay una toma de la cual se abastece la comunidad.



Imagen 2. Toma de agua de las comunidades en la zona de impacto del proyecto.

En el tema **1. Descripción del proyecto**, en el capítulo **1.4** Fase de construcción, en los acápites 1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.1.3, 1.4.1.4 y 1.4.1.5 se hace alusión a la ruta de movilización de las maquinarias y equipos, un camino interno, que el mismo estudio dice: *“La movilización de los equipos y maquinarias a utilizar será realizada por la carretera Nagua Samaná, e internamente en el área del proyecto, a través de un camino de 8 metros de ancho y 475 metros de largo”*.

Este camino que se extiende 475 metros, desde el polígono hasta la entrada principal de los camiones a la planta (ver Máster Plan, Imagen No. 4); y forma parte del proyecto, no es considerado para definir el área de impacto del proyecto, razón por la cual, el estudio tiene un sesgo que limita o distorsiona la recopilación o interpretación de la información que conduce a conclusiones incorrectas sobre los resultados del estudio. **Sobre informaciones incorrectas no es posible llegar a decisiones correcta.**

Sobre este mismo tenor, en el acápite **1.4.1.8**, donde pide nombrar las fuentes de aguas superficiales que tienen incidencia en la construcción del proyecto, siguen reproduciendo el error



diciendo: “No fue detectado corrientes de agua superficial en el área de influencia directa e indirecta del proyecto”.

Esta expresión reiterada en el resumen y en el cuerpo del documento, de que no hay corrientes de agua superficial en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, evidencia un interés marcado de resaltar que los cuerpos de agua cercanos al proyecto no serán afectados, lo que resulta poco probable considerando que el mismo estudio presenta un croquis donde el camino interno por donde pasarán los camiones está muy cerca de las fuentes de agua.

En el resumen, en la **Identificación y caracterización de impactos**, tanto en la etapa de construcción como de operación, se categoriza la Contaminación del agua subterránea como **severa**. Aquí se categoriza e identifica el impacto, pero no el recurso a impactar. Es por esta razón que se reitera que se debe profundizar el tema hidrológico.

Ante esta realidad es pertinente entender que el estudio tiene fuerte vacío en la parte de la hidrología de la zona, ya que no es adecuado decir que no existe ningún recurso hídrico superficial, incluso, en el resumen ejecutivo dice que la fuente de agua, de la que se abastece la comunidad, “parece” ser una especie de agua subterránea. Es obvio que, si la fuente de la que se abastece la comunidad no es superficial, tiene que ser subterránea; y resulta manifiesto que más que importante, la toma de agua es necesaria para la comunidad, ya que se suplen de esta fuente.

Además, al no considerar adecuadamente la zona de influencia del proyecto, ignorando una actividad tan importante y necesaria, como lo es el transporte de los residuos que serán manejados en la planta, usando el camino, que según el croquis del proyecto tiene 475 metros lineales y pasa a escasos metros del arroyo Agua Buena, es una violación al mandato de los Términos de Referencia (TdR) para la realización de estudio.

Al no considerar el camino interno por donde van a fluir los camiones cargados de los desechos (ver croquis y camino interno), era fácil omitir la fuente de agua y simplificar el estudio reduciendo el área de impacto a pocos metros del polígono de la parcela donde están las infraestructuras de manejo del proyecto, como lo plantea el acápite **2.1.1 Áreas de influencia del proyecto**, que define el área de influencia directa a 50 metros a la redonda y el área de influencia indirecta del proyecto a 200 metros a la redonda del área del proyecto (ver Imagen 1).

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'COMISION AMBIENTAL' at the top and 'UASD' at the bottom, with a central emblem featuring a globe and a leaf.



Figura 18. Mapa del área de influencia del proyecto

En este mapa se muestra el polígono de la parcela del proyecto, en azul; el área de influencia directa, en rojo; y el área de influencia indirecta, en verde.

Llama poderosamente la atención que se omita esta realidad en el levantamiento hidrológico, debido a que esta toma de agua está aproximadamente a 120 metros, en la parte baja, de la zona definida como influencia indirecta. Y el camino interno por donde será el flujo de los camiones que transportan los desechos, que está bastante cerca de la fuente de agua, debería ser considerada como influencia directa, ya que es parte integral del proyecto y es una infraestructura vial intervenida con el proyecto.

En definitiva, La parte de influencia del proyecto *Nordeste Sostenible* debe incluir el área por donde se movilizarán los camiones, ya que es una parte importante del proyecto, que obviamente impactará el agua, por lo que, se impone una atención especial a esta fuente de agua subterránea, debido a que la misma puede ser afectada (Ver Imagen 3. croquis y camino interno del proyecto).

En la imagen No. 2, donde se muestra el polígono de la parcela del proyecto y el entorno de este, se pueden ver las fuentes de agua que tiene tanto al Este como al Oeste del proyecto, así como la ubicación de la toma de agua de donde se suplente la comunidad, la cual no debe comprometerse. (Ver mapa que sigue).



Figura 19: Mapa de la zona del proyecto Nordeste Sostenible

En la imagen anterior, del entorno del polígono de la parcela del proyecto, se puede sobreponer el croquis con los caminos internos o el Máster Plan (figura 20 y 21) y se podrá ver claramente que el camino por donde pasarán los camiones transportando los desechos estará ubicado a escasos metros de la toma de agua y del arroyo Agua Buena. Resulta, a todas luces incongruente, que un camino interno del proyecto, planificado para movilizar 400 toneladas de desechos cada día no haya sido considerado en la zona de influencia de este.

Esta omisión, voluntaria o involuntaria, viola los términos de referencia emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que, según la normativa de autorizaciones ambientales, no procede emitir la licencia ambiental.

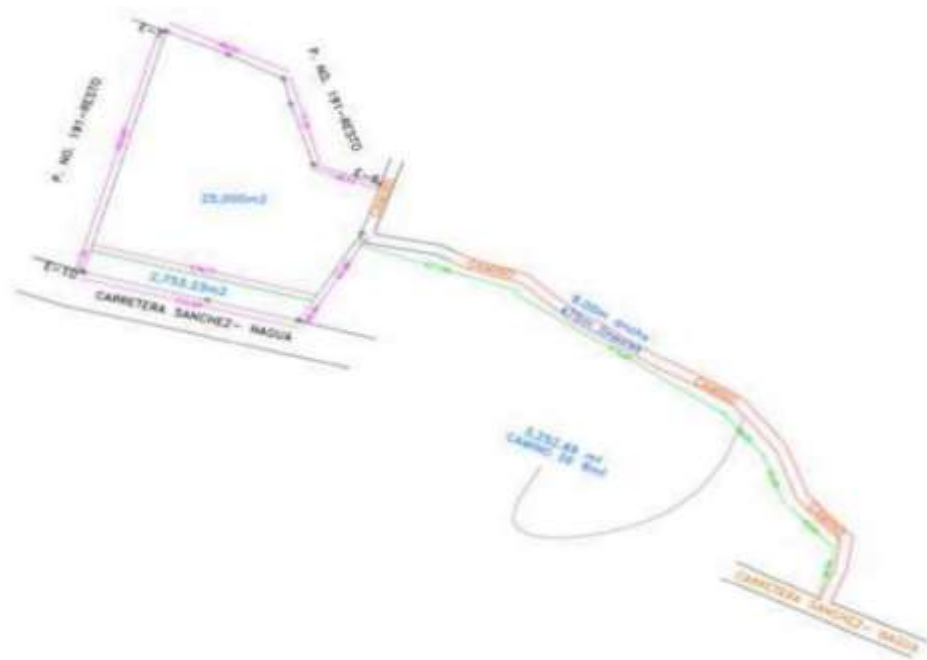


Imagen No. 26. Camino interno en el área del proyecto

Figura 20: Croquis del proyecto con camino interno para los camiones



Imagen No. 4. Master plan Nordeste Sostenible

Figura 21. Imagen del Máster Plan del Proyecto Nordeste Sostenible

En el capítulo 2.2 Medio biótico, en el acápite 2.2.13.2.1 Los anfibios, dice que no hubo registro de especies de anfibios, que no fue identificado hábitat propicio para este grupo. Esta parte del estudio llama poderosamente la atención que haya resultado imposible registrar anfibios y que no fue identificado hábitat propicio para este grupo, lo cual es extraño considerando que a poca distancia existe una franja de bosque muy húmedo, atravesado por el río Jagua, que son ecosistemas y ambientes propicios para el desarrollo de estas especies. Los anfibios son propios de ambientes húmedos, donde hay ríos, arroyos, zanjas, canales, lagos, etc. Además, son de las especies más sensibles a los impactos generados en su entorno, pero si no se registró, esto parece favorece al proyecto.

En el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) hay un Subprograma, tanto en la etapa de construcción como la de operación, que está destinado a evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales; lo que parece una inconsistencia debido a que el estudio resalta que no existe ningún recurso hídrico superficial que pueda ser afectado por la construcción de este. ***¿Cómo puede desarrollarse un Subprograma para evitar la contaminación si no habrá tal contaminación?*** Si como dice el estudio, que en el área del proyecto no existe ningún recurso hídrico superficial que pueda ser afectado, ¿por qué invertir casi **un millón de pesos** en remediar lo que no van a dañar?

Otro aspecto para resaltar es la vista pública, la cual no se corresponde con un proyecto de esta naturaleza y dimensión, ya que tiene incidencia en los tres municipios de la provincia y solo se convocó muy parcialmente a pocas personas del Municipio de Sánchez. De trece (13) invitaciones, a través de cartas, nueve (9) estaban dirigidas al ayuntamiento de Sánchez, dos (2) a la iglesia católica y al Club Rotario; las otras dos personas, un periodista y una arquitecta. Lo que significa que se invitaron representantes de tres instituciones y dos personas adicionales. Esto dista mucho de ser una vista pública para un proyecto que manejará los desechos de tres municipios de la provincia de Samaná.

Este tipo de proyecto debe hacer una convocatoria amplia, donde participen la mayor cantidad de actores del municipio, como manifestó el alcalde de Sánchez y varios de los concejales, quienes expresaron que se debe realizar un encuentro más amplio porque en ese encuentro no estuvieron presentes las instituciones principales del municipio. A esto se suma el agravante que, de los pocos asistentes al encuentro, una mayoría no manifestó aceptación al proyecto.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "COMISIÓN AMBIENTAL" at the top and "UASD" at the bottom, with a central logo depicting a globe and water.

Conclusiones

- 1 La zona del proyecto es un área protegida (**2.3.1 Áreas protegidas**), que, aunque sea una Vía Panorámica, que es la categoría de manejo más flexible, amerita cierto cuidado y respeto porque es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).
- 2 **El proyecto no cuenta con la Certificación de No Objeción y Autorización del Ayuntamiento:** El proyecto se presentó al Ayuntamiento después de haberse aprobado la licencia ambiental, lo cual puede representar una omisión procedimental significativa en el cumplimiento normativo, desconociendo la autoridad y competencia del Gobierno Local sobre el municipio, establecida en la Constitución de la República y en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- 3 **Sistema de lixiviados:** El proyecto no cuenta con una planta de tratamiento de lixiviados, sino que estos serían entregados a un gestor autorizado para su disposición final, lo que podría ser cuestionable si no se asegura que el gestor cumpla con todos los requisitos ambientales necesarios.
- 4 **Aspectos hidrológicos.** el estudio tiene un fuerte vacío en la parte la hidrología de la zona, ya que no es adecuado decir que no existe ningún recurso hídrico superficial, incluso, en el resumen ejecutivo dice que la fuente de agua de la que se abastece la comunidad, “parece” ser una especie de agua subterránea.
- 5 **Medio biótico.** En esta parte resalta que no hubo registro de **anfibios**, que no fue identificado hábitat propicio para este grupo. Esto es extraño considerando que a poca distancia existe una franja de bosque muy húmedo, atravesado por el río Jagua, que son ecosistema y ambiente propicio para el desarrollo de estas especies.
- 6 **Fallas en el diseño y mitigación de impactos. Contaminación de fuentes de agua:** Aunque se mencionan medidas para proteger el abastecimiento de agua de la comunidad, no se presenta una evaluación exhaustiva de los efectos acumulativos de las posibles fuentes de contaminación en el área.
- 7 **Manejo de Lixiviados. Ausencia de Tratamiento de Lixiviados en Sitio:** En lugar de tener una planta de tratamiento en el lugar, se menciona que los lixiviados serán transportados a un gestor externo. Esta práctica podría ser problemática si no se garantiza el cumplimiento de todas las normativas ambientales locales para la disposición segura de lixiviados.



- 8 **Impactos Críticos sin Medidas Adecuadas.** Contaminación del Agua y el Suelo: El proyecto identifica riesgos de contaminación de aguas subterráneas y suelos debido al posible derrame de residuos oleosos y lixiviados, pero el plan de mitigación parece no abordar completamente el manejo interno de estos riesgos, que es un requisito para evitar daños en el medio ambiente.
- 9 **Ruido y Emisiones sin Controles Efectivos.** Falta de Medidas para el Control de Ruido y Emisiones: Aunque existen regulaciones para la protección contra el ruido y la calidad del aire, el proyecto no detalla medidas específicas para garantizar que las emisiones sonoras y de gases se mantengan dentro de los límites permitidos, especialmente durante la operación de generadores eléctricos y maquinaria pesada.
- 10 **Impactos Ambientales Identificados y su Valoración.** El proyecto identifica un total de 37 impactos ambientales, de los cuales 28 son negativos y 9 positivos. Los impactos negativos incluyen contaminación del aire y suelo, erosión, y afectación de recursos hídricos y de flora y fauna.
- 11 **Plan de Manejo y Adecuación Ambiental.** En el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) hay un Subprograma, tanto en la etapa de construcción como la de operación, que está destinado a evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales, lo que parece una inconsistencia debido a que el estudio resalta que no existe ningún recurso hídrico superficial que pueda ser afectado por la construcción de este.
- 12 **La vista pública.** Considerando que el proyecto manejará los desechos de tres municipios, unas 400 toneladas cada día, y que esto se hará en el municipio de Sánchez, y que casi la mitad de los entrevistado (46.9%) y la mayoría de los asistentes a la vista pública se oponen a que el proyecto sea ubicado en el lugar definido en el Estudio, por lo que se debe hacer una revalorización del lugar.
- 13 Es necesario resaltar la importancia del proyecto para la provincia, ya que este da respuesta a un problema sentido que afecta a la provincia.



Recomendaciones.

1. Anular la **Licencia Ambiental 0563-24**, otorgada al **Proyecto Nordeste Sostenible, Código 22237**, por impertinente e inaceptable al **ignorar** la producción de agua, vital para las comunidades y su relación con áreas protegidas de extrema importancia para la región y para el país, unidas a la fragilidad intrínseca del entorno y las presiones ambientales que derivarían de su ejecución.
2. Resulta prudente y pertinente realizar una revisión exhaustiva del Estudio de Impacto Ambiental, asegurando que todas las normativas y procedimientos de autorización se cumplan antes de iniciar cualquier fase de construcción u operación del proyecto.
3. Se recomienda reconsiderar el lugar donde se ubicará el proyecto, ya que la Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) establece en su **Artículo 86**: *Se prohíbe ubicar todo tipo de instalaciones en las zonas de influencia de fuentes de abasto de agua a la población y a las industrias, cuyos residuales, aún tratados, presenten riesgos potenciales de contaminación de orden físico, químico, orgánico, térmico, radioactivo o de cualquier otra naturaleza, o presenten riesgos potenciales de contaminación.*

El **Artículo 87** también hace referencia a este aspecto: *Se dispone la delimitación obligatoria de zonas de protección alrededor de los cuerpos de agua, de obras e instalaciones hidráulicas, así como de cauces naturales y artificiales, con la finalidad de evitar los peligros de contaminación, asolvamiento u otras formas de degradación. Los requisitos para las referidas zonas de protección dependerán del uso a que estén destinadas las aguas y de la naturaleza de las instalaciones.*

4. Otro elemento importante para considerar, además de las limitaciones legales, es que la comunidad está en contra de que el proyecto se desarrolle en ese lugar, incluyendo el ayuntamiento, que ha manifestado estar a favor y en apoyo a la decisión tomada por la comunidad.
5. En las posibles opciones de lugar para el desarrollo del proyecto es importante vincular instituciones y personas de las comunidades de los municipios, ya que conocen bien el territorio.



6. Se recomienda que la vista pública de este tipo de proyecto sea más abierta y transparente, ya que el mismo es necesario para dar respuesta a un problema sentido en los municipios de la provincia; y mientras más se abra a la comunidad, más posibilidad de acercamiento con esta, que puede ser aliada importante en la búsqueda de alternativa para la viabilidad del proyecto.
7. El acercamiento y dialogo con la Alcaldía es fundamental en este proyecto, ya que es el gobierno local y pretender poner a funcionar un proyecto en el municipio sin contar con la autorización del ayuntamiento es cuesta arriba.
8. El proyecto es importante y necesario, pero no debe establecerse en lugares cercanos a fuentes de agua o humedales o zonas muy vulnerables, ya que el mismo contempla muchas actividades y procesos de gran impacto, como el relacionado con el lixiviado, el flujo permanente de desechos de todo tipo, manejo de combustible, construcción de infraestructuras, operación de planta de residuos y de reactor termoquímico, los equipos pesados, etc.

